

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**



Post-It™ brand fax transmittal memo 7671 # of pages ▶	
To <i>Christlexia</i>	From <i>Madeline</i>
Co. <i>NAUT DIV</i>	Co. <i>NAUSTA RR</i>
Dept.	Phone #
Fax # <i>804 322 4805</i>	Fax #

18 de abril de 1995

Sr. Sindulfo Castillo
Director
División de Ingeniería Ambiental
Base Naval Roosavalt Roads
PSC 1008 Box 3021
FPO AA 34051

REF.: Permiso Núm. RSP-0002
para operar Vertedero Privado

Estimado señor Castillo:

Recientemente el Ing. José R. Negrón, se comunicó con nuestro personal técnico para solicitar una descripción de la reglamentación aplicable al permiso otorgado para la operación del Vertedero Privado.

Sobre el particular, le informo que las siguientes condiciones del permiso incluyen todos los documentos radicados que fueron revisados y aceptados, así como el Plan de Operación sometido el día 26 de octubre de 1992.

El Plan de Operación propuesto contiene los controles requeridos para el cumplimiento con la Regla 502 del Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos, lo cual incluye el método de operación para dirigir y controlar el uso del lugar con los procedimientos para esparcir, clasificar, compactar y soterrar los desperdicios sólidos no peligrosos.

Relacionado con las condiciones del permiso, le describimos las Reglas que son aplicables al permiso emitido:

- Regla 302 está relacionada con las prohibiciones generales y el cumplimiento con los permisos y con el Reglamento.

19/04/95 11:44

8097678118

SENT BY:Cont. de Terrenos ; 4-19-95 ;12:10PM ;

8097678118→

8098654967:# 3

Sr. Sindulfo Castillo
RSP-0002
Página 2

18 de abril de 1995

- Regla 401.5 incluye los requisitos para el Control de Gases Explosivos.
- Regla 502 se refiere a la radicación de un Plan de Operación.
- Regla 503 trata sobre la monitoría y rastreo, mantenimiento de registros, muestreos y métodos analíticos.
- Regla 504 identifica los requisitos adicionales para el mantenimiento de registros.
- Regla 602 es aplicable a las normas de operación.
- Regla 603 concierne a los requisitos para el personal.
- Regla 604 señala las disposiciones para el adiestramiento del personal.
- Regla 605 establece los requisitos de equipo.
- Regla 606 trata sobre las normas adicionales de operación para los sistemas de relleno sanitario.
- Regla 701.2 se refiere a los Requisitos para el Muestreo después del período posterior al cierre.
- Regla 702.4 trata sobre la utilización del Plan de Muestreo una vez sea realizado el cierre.
- Regla 703 es relacionada con la Aprobación del Plan de Muestreo para las Aguas Subterráneas.
- Regla 704 identifica los Requisitos de Diseño para la Construcción e Instalación del Sistema de Monitoría.

19/04/95 11:44

8097678118

SENT BY:Cont. de Terrenos

: 4-19-95 ;12:11PM ;

8097678118→

8098654967;# 4

Sr. Sindulfo Castillo
RSP-0002
Página 3

18 de abril de 1995

- Regla 705 establece la Prohibición de la Implantación del Plan de Muestreo sin haber obtenido la aprobación de esta Junta.
- Regla 706 identifica los Requisitos sobre Muestreo y Análisis.
- Regla 708 establece el término de tiempo para la ejecución del Programa de Monitoría una vez aprobado.
- Regla 710 está relacionada con la evaluación de medidas correctivas.
- Regla 711 incluye los requisitos para selección de remadio.
- Regla 712 identifica los requisitos para implantación del programa de acciones correctivas.
- Regla 1003 señala que ninguna persona podrá operar o delegar la operación de un vertedero sin haber obtenido un permiso de la Junta.

Para cualquier información y/o aclaración en torno a las condiciones del permiso, favor de llamar al Sr. Víctor J. Matta al teléfono 767-8124. Esperamos que lo descrito en este comunicado esté en consonancia con su petición.

Cordialmente,


Israel Torres Rivera
Director Interino
Area Control Contaminación
de Terrenos

VJM/cp